



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2013-00497-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	GERARDO ROJAS PUENTES
DEMANDADA:	NURY NATALIA ROJAS ROJAS

El escrito junto con el Poder presentado al correo electrónico del Juzgado por el Dr. **JOSE ALEXANDER ROJAS CARDOZO** y el señor **GERARDO ROJAS PUENTES** y el Informe de valoración de Apoyo, allegado por **PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS**, se allegan a autos para que consten.

Del Informe de valoración de Apoyo suscrito por **PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS**, realizado a **NURY NATALIA ROJAS ROJAS**, se da traslado por secretaría a las partes por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el Art.38 numeral 6 de la Ley 1996 del 2022.

Requerir de manera **URGENTE** a la asistente social del despacho judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de febrero del 2023, numeral 5º. en realizar el Abordaje Psicosocial a la señora **NURY NATALIA ROJAS ROJAS**.

Reconocer personería jurídica al Dr. **JOSE ALEXANDER ROJAS CARDOZO**, para actuar como Apoderado Judicial del señor **GERARDO ROJAS PUENTES** conforme al memorial poder adjunto.

Una vez en firme dicha providencia, vuelva el proceso al despacho para continuar el tramite respectivo. -

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfab8580a54812c09b2b2032e06b75af1c44ba5cea8b1a0142929a16bd52d98**

Documento generado en 09/03/2023 08:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>